



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Ayacucho, **18 DIC. 2013**

Resolución Gerencial Regional Nº 255-2013-GRA/GG-GRI.

VISTO; El Oficio N° 1930-2013-GRA/GG-OREI, de la Oficina Regional de Estudios e Investigación, de fecha 13 de diciembre del 2013 y el Acta de Sesión N° 005-2013-GRA-GG-GRI-CERAETE, de fecha 13 de diciembre del 2013, Acta de verificación del cumplimiento del Expediente Técnico de fecha 10 de diciembre del 2013, Informe N° 01-JREB-2013, de fecha 11 de diciembre de 2013 y demás documentos que forman parte de la presente resolución, sobre declarar la aprobación del Expediente Técnico de la meta: **“Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital Regional Miguel Ángel Mariscal Llerena de Ayacucho”**, con código SNIP N° 240061,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, conforme a la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias, goza de personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia con jurisdicción en la Región Ayacucho, tiene como finalidad esencial fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos de la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público del 2013, bajo estos marcos legales, el Gobierno Regional de Ayacucho, ha programado la ejecución de proyectos de inversión pública, actividades y/o metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio fiscal 2013;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de las Gerencias Regionales de Infraestructura y de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, han implementado los mecanismos operativos más apropiados para la ejecución de obras dentro de su ámbito jurisdiccional; para lo que adopta la modalidad más adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo capacidad de ejecutar y supervisar los proyectos y/o metas por la modalidad de administración directa contrato y/o encargo;

Que, mediante Resolución Ejecutiva N° 0878-2013-GRA/PRES de fecha 15 de octubre, se resuelve modificar la misión, los Objetivos, Alcance y diversos artículos de la Directiva N° 001-2013-GRA/PRES-GGR-OREI, entre ellos el artículo 10° que en el último párrafo establece: *“que cuando el expediente técnico presente características de alta especialidad técnica o su ejecución de obra sea programada por la modalidad de contrata, la Alta Dirección, mediante acto resolutivo conformará una Comisión Especial de Recepción y Aprobación, que estará integrada por profesionales calificados de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Estudios e Investigaciones y la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, quienes elaboraran bajo acta un informe de aprobación del Expediente Técnico que será derivado a la Gerencia Regional de Infraestructura para su tramite mediante acto resolutivo”*.

Que, mediante Resolución N° 0901-2013-GRA/PRES, de fecha 25 de octubre del 2013, se resuelve conformar la Comisión Especial de Recepción y Aprobación de Expedientes



U/E

Técnico y Estudios, correspondiente el ejercicio presupuestal 2013, la misma que se conformó con los siguientes profesionales: Titulares: Ing. Mario César Pizarro Quispe, Presidente; Arq. Omar Itoal Quispe Juárez, Primer Miembro; Ing. Aristeo Berrocal Huamán, Segundo Miembro; y Suplentes: Ing. Edgar Chuchón García, Suplente del Presidente; Ing. Saúl Quispe Silvera, Suplente del Primer Miembro; Germán Álvarez Enrique, Suplente del Segundo Miembro.

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 609-2013-GRA/PRES-GG, resuelven Declarar la Nulidad, de oficio, la Resolución Gerencial Regional N° 0217-2013-GRA/GG-GRI, que aprobó el Expediente Técnico Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital Regional Miguel Ángel Mariscal Llerena de Ayacucho.

Que, con fecha 03 de diciembre del 2013, el Gobierno Regional de Ayacucho, mediante Oficio N° 696-2013-GRA/PRES-GG, dirigido al CONSORCIO HOSPITAL AYACUCHO, solicita la verificación y el Cumplimiento de los Contenidos Requeridos en los Términos de Referencia para la Elaboración del Expediente Técnico "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital Regional Miguel Ángel Mariscal Llerena de Ayacucho".

Que, en el Acta de verificación del cumplimiento del contenido del Expediente Técnico "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital Regional Miguel Ángel Mariscal Llerena de Ayacucho", de fecha 10 de diciembre de 2013 dice: " ... luego del debate respectivo entre las partes y la verificación correspondiente del cumplimiento de los contenidos exigidos en los Términos de Referencia para la elaboración del Expediente Técnico de acuerdo al contrato N° 160-2013-GRA/SEDE CENTRAL y las adendas respectivas, el consultor realizó las aclaraciones correspondientes, razón por la cual, el Arq° Omar Quispe Juárez y el Arq. Julio Espinar Barriga, luego de la evaluación y verificación, otorgan el cumplimiento a los contenidos exigidos en los Términos de Referencia para la elaboración del Expediente Técnico..."

Que, con Informe N° 01-JREB-2013, el Arq. Julio Ricardo Espinar Barriga, Jefe del Equipo de Supervisión Externo, da Conformidad al Cumplimiento de la Elaboración del Expediente Técnico "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital Regional Miguel Ángel Mariscal Llerena de Ayacucho", código SNIP N° 240061.

Que, de acuerdo al Acta de Sesión N° 005-2013-GRA-GG-GRI-CERAETE, de fecha 13 de diciembre del 2013, los miembros de la Comisión Especial de Recepción y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios del Gobierno Regional de Ayacucho - CERAETE, luego de recibir y aprobar el expediente del Proyecto: "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital Regional Miguel Ángel Mariscal Llerena de Ayacucho", acordaron conforme al último párrafo del art. 10 de la Directiva N° 001-Directiva para la Formulación, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos de Proyectos de Inversión Pública en el Gobierno Regional de Ayacucho, modificado mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 0878-2013-GRA/PRES, de fecha 15 de octubre del 2013, remitir los actuados a la Gerencia de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho con la finalidad, conforme a sus atribuciones emita el acto resolutorio y se continúe con el trámite que corresponda.

En concordancia a lo dispuesto en la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 900-2013-GRA/PRES.





GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Ayacucho, **18 DIC. 2013**

Resolución Gerencial Regional Nº **0255**-2013-GRA/GG-GRI.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el expediente técnico de la meta programada en el Plan de Inversiones del Gobierno Regional de Ayacucho, ejercicio presupuestal 2013; los mismos que se adjuntan a la presente Resolución y forman parte de la misma, bajo las diferentes modalidades de fuente de financiamiento, para su ejecución por contrata por la modalidad a precios unitarios, conforme al siguiente detalle:

SECTOR	:	99	GOBIERNOS REGIONALES
PLIEGO	:	444	GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
UNIDAD EJECUTORA	:	001	SEDE DE AYACUCHO
FUNCIÓN	:	20	SALUD
PROGRAMA	:	9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS
ACT/PROYECTO	:	4000015	MEJORAMIENTO DE HOSPITALES
META	:	0069	FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL REGIONAL

PROYECTO : **MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL REGIONAL MIGUEL ÁNGEL MARISCAL LLERENA DE AYACUCHO** con código SNIP N° 240061.

PRESUPUESTO :

EXPEDIENTE TECNICO:	363,643,417.21
- Infraestructura	270,242,857.62
- Equipamiento	93,400,559.59
Suficientes Recursos Humanos Especializados y adecuada	969,600.00
Suficientes Instrumentos Normativos	413,200.00
Supervisión y Liquidación	16,363,954.00
Mitigación Ambiental	864,555.79
Elaboración Expediente Técnico	6,911,654.00
Gestión del Proyecto	8,950,827.00
COSTO TOTAL DEL EXPEDIENTE TÉCNICO (S/.)	398,117,208.00

Son: Trecientos noventa y ocho millones ciento diecisiete mil doscientos ocho y 00/100 nuevos soles

FTE. FTO. : **RECURSOS ORDINARIOS.**
RECURSOS DETERMINADOS.



ARTÍCULO SEGUNDO: TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Oficina Regional de Estudios e Investigación, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión Liquidación de Obras, Comisión Especial de Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios CERAETE y demás instancias, para su conocimiento y fines.


REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

 GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
ING. MARIO CÉSAR PIZARRO QUISPE
Gerente Regional

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL**

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
la misma que constituye transcripción oficial,
Expedida por mi despacho.

Atentamente

 Abog. LEONCIO NUÑEZ ROMERO
SECRETARIO GENERAL

